



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 18 de marzo de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 227/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00003591-3/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejero Dr. Francisco Quintana solicita el pase en colaboración de Javier Hernán Wajntraub (Legajo N° 5580) por el término de un (1.-) año.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo informó que el agente se desempeña como Secretario Administrativo en el Departamento de Ferias Eventos y Congresos dependiente de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional prestó la debida conformidad, en carácter de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 6° de la Resolución CM N° 1/2018 dispone: *“Las Unidades Consejeros podrán contar con hasta seis (6) agentes de la planta permanente del Poder Judicial, los que deberán tener un pase en colaboración por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado durante el mandato del Consejero que haya solicitado los servicios. En todos los supuestos, deberán contar con la conformidad del superior jerárquico de la dependencia y en ningún caso, el área de origen en la que presta servicios el agente podrá solicitar su reemplazo con ingresos externos de personal ni permanentes y/interinos”*.

Que en el caso de marras, se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual no se encuentran objeciones jurídicas para dar curso al pase en colaboración solicitado.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar el pase en colaboración de Javier Hernán Wajntraub (Legajo N° 5580) a la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, por el término de un (1) año.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio al Departamento de Ferias Eventos y Congresos dependiente de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional-, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N°        /2022**